JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO DE SEGUIR ADELANTE No. 195, DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021, AL TENOR DEL ARTÍCULO 365 DEL C. G. DEL P., SE LIQUIDAN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO RADICACIÓN 76001-31-03-012-2021-00130-00

AGENCIAS EN DERECHO	\$9.000.000,00
TOTAL	<u>\$9.000.000,oo</u>

Santiago de Cali, 26 de enero de 2022

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO Juez

JUZG A DO	DE	CALI	L CIRCU	ITO
	SEC	RETARIA		
ноу				
NOTIFIC	O EN ES	TADO No	•	
	PARTES E ENCIA QU		NIDO DE EDE.	L
SANDRA		A MARTIN RETARIA	EZ ALVAR	ΞZ

amv

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ffd8f9fc719c5b0ecda8a6b7e52eaf479c371cb5e6d7846efdddfa0312a762d8

Documento generado en 02/02/2022 10:37:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica